

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0145-2019-EPG-UNAP  
 San Juan, 11 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La solicitud s/n, presentado por la señora **Nancy Pezo Flores**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano – I Promoción, quien requiere llevar la asignatura: MCE-011: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS CUALITATIVO, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0082-2019-OAA- EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Nancy Pezo Flores**, no cursó la asignatura MCE-011: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS CUALITATIVO, y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 013-2019-UPG-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, Directora de la Unidad de postgrado de la Facultad de Enfermería, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: MCE-011: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS CUALITATIVO, que consta de tres (03) créditos, correspondiente III Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del 11 de febrero al 03 de marzo del 2019, a favor de la señora **Nancy Pezo Flores**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano – I Promoción, el mismo que estará a cargo de la **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**;

Que, la estudiante antes mencionada ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el dictado de la asignatura MCE-011: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS CUALITATIVO, en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220; y el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MCE-011: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS CUALITATIVO, que consta de tres (03) créditos, correspondiente III Ciclo Académico; en la modalidad de dirigido, programado del 11 de febrero al 03 de marzo del 2019, a favor de la señora **Nancy Pezo Flores**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano – I Promoción, el mismo que estará a cargo de la **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORARIO				TOTAL DE HORAS	LUGAR
		HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Del 11/02/19 Al 16/02/19	Lunes Miércoles Viernes Sábado	6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 9:00 a.m. a 01:00 p.m.		16		80	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 18/02/19 Al 16/03/19	Lunes Miércoles Viernes Sábado		6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 9:00 a.m. a 01:00 p.m.		64		

**ARTICULO 2°.-** ASIGNAR, a la docente **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.


**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 0145-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 11 de febrero del 2019

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / MCE - I / Coordinadora / UPG-FE / OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).  
JRG/ang